



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

Magistrada Sustanciadora: Dra. MARIBEL MENDOZA JIMÉNEZ

San José de Cúcuta, veinticinco (25) de abril de dos mil trece (2013)

Radicado: 54-001-23-33-000- 2013- 00111-00
Actor: Claudia Beatriz Hernández Aguilar como agente oficiosa de Efigenio Hernández
Demandado: Dirección General de Sanidad de la Policía Nacional – Área de Sanidad de Norte de Santander de la Policía Nacional.

Incidente de Desacato de Tutela.

De conformidad con el artículo 137 del C.P.C., Considera el Despacho que previo a tomar decisión alguna, se deben **abrir** a pruebas y decretar las siguientes:

- 1. OFÍCIESE** a la Doctora ÁNGELA MARÍA SÁNCHEZ CASTELLANOS, medico tratante del señor EFIGENIO HERNÁNDEZ a efecto que con destino al presente proceso informe, según el conocimiento que tenga:
 - Si el medicamento ordenado por Usted al señor EFIGENIO HERNÁNDEZ el 13 de febrero de 2013, denominado CROMOLIN 4% CROMOGLICATO DE SODIO Gotas OFTÁLMICAS #6, tiene la misma eficacia y composición química del medicamento CROMOGLICATO DE SODIO 4% SOLUCIÓN OFTÁLMICA FRASCO GOTERO ARBOFARMA S.A., para el tratamiento de la patología CONJUNTIVITIS ALÉRGICA que aqueja al señor EFIGENIO HERNÁNDEZ.
- 2. OFÍCIESE** al Jefe del Modulo de Medicamentos y Farmacia MEDIPOL 13 del Área de Sanidad de la Policía Nacional de Norte de Santander para que informe si ya se hizo entrega del medicamento CROMOGLICATO DE SODIO 4% SOLUCIÓN OFTÁLMICA en cantidad de 6, a la señora CLAUDIA BEATRIZ HERNÁNDEZ AGUILAR o al señor EFIGENIO HERNÁNDEZ, en caso de ser así, remita copia de la orden de entrega recibida por el paciente; en caso contrario, explique las razones por las cuales no se ha entregado el medicamento mencionado.

Radicado: 54-001-23-33-000-2013-00111-00

Actor: Claudia Beatriz Hernández Aguilar como agente oficiosa de Efigenio Hernández

Auto

- 3. OFÍCIESE** a la parte actora para que informe si a la fecha el Área de Sanidad de la Policía Nacional de Norte de Santander ya hizo entrega del medicamento CROMOGLICATO DE SODIO 4% SOLUCIÓN OFTÁLMICA que requiere para el tratamiento de la patología CONJUNTIVITIS ALÉRGICA.

Para lo anterior se concede un término de 2 días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

MARIBEL MENDOZA JIMÉNEZ

Magistrada